

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0

9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto
---	-----------	--

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019*

*Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020 y julio 2021*



## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 01-2022-MDJ/CS SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  
IOARR: “ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION,  
RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA  
PARA COMUNICACIONES; EN EL (LA) I.E. N°86690 EN LA  
LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS,  
PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” CON  
CUI N°2517845**

---

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación “Guía para el registro de participantes electrónico” publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### **Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### **Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### **1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.mp.gob.pe](http://www.mp.gob.pe)

selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de

realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. VALORIZACIONES**

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### **3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

#### **Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

### **3.8. PENALIDADES**

#### **3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
RUC N° : 20206179776  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N - JANGAS  
Teléfono: : [.....]  
Correo electrónico: : MESADEPARTES@MUNIJANGAS.GOP.PE

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra IOARR: “ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES; EN EL (LA) I.E. N°86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH” CON CUI N°2517845

#### Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos de selección según relación de ítems o por paquete consignar el detalle del objeto de estos.
- En caso de proyectos de inversión, se debe consignar la ejecución de la obra materia de la convocatoria, y no su denominación, salvo que ambas coincidan.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>3</sup>

El valor referencial asciende a **S/ 130,477.07 (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **diciembre de 2021**

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>4</sup>	
	Inferior	Superior
<b>S/ 130,477.07 (Ciento Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Siete con 00/100 Soles)</b>	<b>S/ 117,429.37(Ciento Diecisiete Mil Cuatrocientos Veinte Nueve Mil con 37/100 Soles)</b>	<b>S/ 143,524.77 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Quinientos Veinte Cuatro con 77/100 Soles)</b>

<sup>3</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>4</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**Importante para la Entidad**

- Cuando se trate de una contratación por relación de ítems, se debe consignar los valores referenciales de cada ítem.
- En caso de contrataciones que conlleven la ejecución de prestaciones accesorias, además se debe detallar el valor referencial de la prestación principal y el valor referencial de la prestación accesoria.
- Si durante la fase de actuaciones preparatorias, las Entidades advierten que es posible la participación de ejecutores de obras que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, debe tomarse en cuenta la regulación de la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
[CONSIGNAR VALOR REFERENCIAL TOTAL ÚNICO, INCLUYE IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 90% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL CON IGV]	[CONSIGNAR LÍMITE, 110% DEL VALOR REFERENCIAL SIN IGV]

- El valor referencial puede ser reservado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 34.5 del artículo 34 del Reglamento. En este caso, reemplazar este numeral por el siguiente:

**1.3 VALOR REFERENCIAL RESERVADO**

En los procedimientos de selección con valor referencial reservado no se aplican los límites mínimos y máximos para admitir la oferta económica, previstos en la Ley y el Reglamento.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FOMATO N°02 (SEACE), com fecha 26 Enero del. 2022.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N°12-2021-GDT/MDJ, FECHA 25 AGOSTO DEL 2021
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	[.....]

**1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

**RECURSO DETERMINADO**

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

NO CORRESPONDE

**1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **45 (Cuarenta Cinco)** días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**Importante para la Entidad**

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, debe considerarse lo siguiente, según corresponda:*

*En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”*

*En el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida:*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	CAJA DE LA ENTIDAD
Recoger en	:	OFICINA DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.00
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 100.00 Digital: S/ 5.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

#### **Importante**

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

#### **Advertencia**

*Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.*

### **1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA**

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

### **1.12. BASE LEGAL**

- ✓ Constitución Política del Perú Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 31366 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, modificado con Decreto Legislativo N° 1444.
- ✓ Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Directivas del OSCE. - Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF, TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE. - Código Civil.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- ✓ Ley N° 29973 - Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y - Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008- TR.
- ✓ Directivas y Opiniones del OSCE.
- ✓ Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

- ✓ Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>5</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>5</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>7</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Importante para la Entidad

<sup>7</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- En caso el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, incluir el siguiente literal:
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 7)**
- En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00), consignar el siguiente literal:
- e) Los postores con domicilio en la provincia donde se ejecutará la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por obras ejecutadas fuera de la provincia de Lima y Callao, según **Anexo N° 8**.

Lo mismo aplica en el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem no supere dicho monto, en cuyo caso debe consignarse el o los ítems, en los cuales los postores pueden solicitar la referida bonificación, adicionando el siguiente párrafo:

Dicha solicitud se puede presentar en el [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE PUEDE SOLICITAR LA BONIFICACIÓN].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **Importante para la Entidad**

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCI<sup>8</sup> : [.....]

”

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

<sup>8</sup> En caso de transferencia interbancaria.

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>10</sup>.
- i) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- j) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- k) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- l) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- m) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>11</sup>.
- n) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- o) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>12</sup>.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

#### Importante

<sup>9</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>10</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>11</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>12</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

**Importante para la Entidad**

*En caso se determine que adicionalmente se puede considerar otro tipo de documentación a ser presentada para el perfeccionamiento del contrato, consignar el siguiente literal:*

- r) [DE ACUERDO AL OBJETO CONTRACTUAL CONVOCADO REQUERIR LA PRESENTACIÓN DE OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de partes Ubicado Frente de Plaza Armas S/N – Jangas.

#### **Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición solo debe ser incluida en el caso que la Entidad considere la entrega del adelanto directo y para materiales o insumos:*

### **2.6. ADELANTOS<sup>14</sup>**

#### **2.6.1. ADELANTO DIRECTO**

**LA ENTIDAD NO SE OTORGA NIGUN TIPO ADELANTO**

#### **2.6.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

**NO OTORGA NIGUN TIPO DE ADELANTO.**

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **Importante para la Entidad**

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>14</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

*Esta disposición se incluye cuando la Entidad considere la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos:*

## **2.7. ADELANTOS<sup>15</sup>**

### **2.7.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA**

*Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.*

### **2.7.2. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

### **2.7.3. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.*

## **2.8. VALORIZACIONES**

El periodo de valorización será MENSUAL

### **Importante**

*Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

## **2.9. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA**

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **15 días** calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>15</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 4 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo Lopez  
CIP: 111495  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

## TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE UN EJECUTOR DE OBRA

**IOARR:** "ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES; EN EL(LA) I.E N° 86690 EN LA LOCALIDAD DE MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH", CUI: 2517845

**ENTIDAD:** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS

**SOLICITANTE:** SUBGERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### 2 EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

El expediente técnico aprobado por la Municipalidad Distrital de Jangas es el único documento que define las características técnicas del proyecto a partir de las cuales se ejecutara la obra, describiendo de manera precisa las principales características de esta (planos), definiendo igualmente los aspectos técnicos requeridos para su ejecución (especificaciones técnicas y estudios específicos realizados, estudios de suelos, cálculos para el diseño de estructuras, etc.), así como su costos (presupuesto y análisis de costos unitarios) y cantidades de trabajos a ejecutar (metrados)

El expediente técnico establece y define el plazo de ejecución de obra, calculado en base de rendimientos (de equipos y mano de obra) considerando para las diferentes partidas que conforman el presupuesto de obra, cuyos precios unitarios asumen las condiciones y características de las actividades que se requieren para ejecutar el trabajo, considerando asimismo los efectos del clima de la zona donde se ejecutara la obra.

#### 2.1 CONSIDERACIONES GENERALES

##### 2.1.1 Descripción de la obra a ser ejecutado:

###### 2.1.1.1 Introducción

En estos tiempos las Tecnologías de la información y Comunicaciones (TIC's), constituyen en los periodos actuales un factor fundamental en el desarrollo económico – social de los países y sus pueblos, ya que contribuyen a elevar la eficiencia tanto de la educación, la administración, como del proceso mismo de producción y comercialización. Asimismo, las TIC's se han transformado, en un arma de progreso, competencia social y profesional para las personas, de hecho, la sociedad exige expertos en el manejo de la información mediante estas tecnologías y al mismo tiempo están expandiendo el mercado de consumo; por ello resulta muy importante la presencia de la Tecnología

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 5 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Agueda Lopez  
CIP: 111490  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

de Información como herramienta indispensable para el logro del objetivo del presente proyecto, como un instrumento más, utilizada para diversos propósitos así como en las Instituciones Públicas, privadas, o en los hogares donde los más jóvenes puedan acercarse y disfrutarla con la ayuda de sus padres y tutores. Ante ello es muy importante tener en el Distrito de Jangas, que vive actualmente un contexto de crecimiento y desarrollo económico; una preocupación real por mejorar los estándares de vida de su población estudiantil, comercial, a través de la dotación e integración de los servicios de TIC's, priorizado a las instituciones.

#### 2.1.1.2 **Antecedentes**

La Municipalidad Distrital de JANGAS dentro del Plan de Inversiones para el presente año, ha priorizado la inversión para la adquisición de un transmisor de televisión, receptor satelital digital y torre metálica, todo esto con la finalidad de asegurar la calidad educativa a través de la educación nacional de APRENDO EN CASA impulsada por el MINEDU.

Actualmente el mundo vive una crisis sanitaria debido a la pandemia de la COVID-19, por tal motivo, la reunión y la gran conglomeración de personas está prohibida. Todo esto produjo que muchos alumnos no puedan asistir a clases y tengan que llevar sus clases de manera virtual a través de la señal de TV, sin embargo, la señal de TV no llega a todo el distrito de Jangas por tal motivo con la presente IOARR la Municipalidad Distrital de Jangas pretende solucionar el problema de accesibilidad a la educación.

#### 2.1.1.3 **Factor Demográfico**

##### **POBLACIÓN**

La ciudad de Jangas se sitúa a una altura de 2,825 msnm. En la ribera occidental del Río Santa a una distancia de 17 kilómetros de la ciudad de Huaraz.

Jangas es la ciudad capital del distrito del mismo nombre que ocupa un área de aproximadamente 4,126 hectáreas

##### **DENSIDAD POBLACIONAL**

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>	Versión: 01	
	<b>Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones</b>	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 6 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguado López  
 CIP: 111492  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Descripción	Población Censada			Viviendas Particulares		
	Hombre	Mujer	total	Ocupadas	Desocupadas	Total
JANGAS	887	881	1,768	572	47	619
HUAYPISHKA	5	2	7	3	-	3
LLUNCO	114	150	264	65	5	70
JAHUA	190	184	374	108	15	123
CUCHICANCHA	2	3	5	2	1	3
CHAQUECYACO	63	58	121	57	1	58
RAMBRAN	17	20	37	20	3	23
ANCOCUTA	10	13	23	30	2	32
CASHIPAMPA	12	7	19	16	-	16
TARAPAMPA	75	76	151	64	3	67
ATUPA	79	88	167	100	4	104
MARENIYOC	72	64	136	56	11	67
MATAQUITA	238	237	475	198	12	210
JUANAHUAIN	3	5	8	7	1	8
CAHUISH	82	96	178	62	7	69

Fuente: INEI - Censos Nacionales de Población y Vivienda 2017

## NIVEL DE EMPLEO Y DESEMPLEO

El nivel de desempleo en la localidad de Jangas es alto. Este problema, en su mayor parte, ha sido porque la ciudad se ha convertido en una urbe en constante crecimiento, con un comercio informal que ha aumentado considerablemente y a las migraciones de gente.

### 2.1.1.4 Aspectos Generales

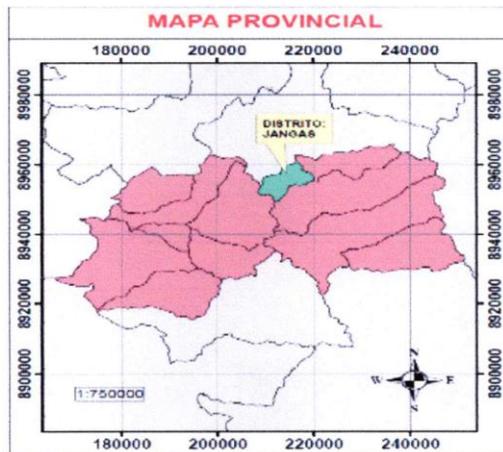
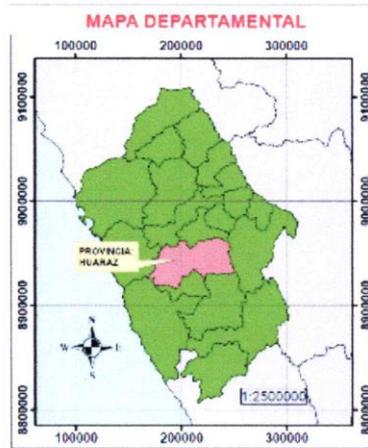
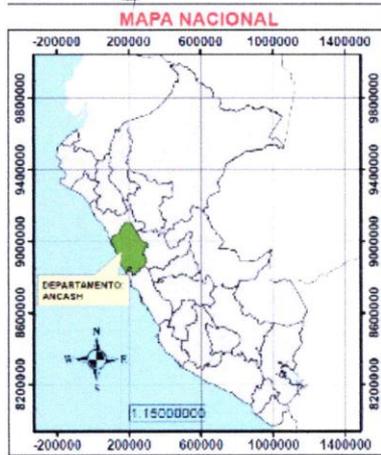
#### Ubicación Política

Departamento	: Ancash
Provincia	: Huaraz
Distrito	: Jangas
Localidad	: Mareniyoc

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 7 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
*Ing. David Aldo Aguedo Lopez*  
CIP: 111 496  
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES



Coordenadas UTM 84

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 8 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

CUADRO DE CONSTRUCCION					
VERTICE	LADO	DIST.	ANGULO	ESTE	NORTE
P1	P1 - P2	4.00	90°0'0"	216153.4236	8957234.3602
P2	P2 - P3	4.00	89°59'60"	216157.2923	8957233.3434
P3	P3 - P4	4.00	90°0'0"	216158.3090	8957237.2121
P4	P4 - P1	4.00	89°59'60"	216154.4404	8957238.2288

### Topografía

La topografía de la zona se caracteriza el terreno por ser abrupto con precipitaciones pluviales intensos en época de invierno, siendo estos factores los que se tendrán en consideración para la ejecución del proyecto.

### Altitud y Clima

El clima del Distrito de Jangas, es entre frío y seco, con una temperatura promedio de 3° a 16 C°, con fuerte variación diaria y estacional, típica de la sierra. Las mayores precipitaciones ocurren durante los meses de octubre a marzo, existiendo una relación directa de altura con la precipitación en forma creciente. Con una altitud de 2825 msnm.

### Vías de Acceso

El distrito de Jangas se localiza en la provincia de Huaraz, departamento de Ancash. El recorrido tomando como referencia la ciudad de Huaraz hasta el distrito de Jangas, es de la siguiente manera.

RUTA	TIPO DE VÍA	DISTANCIA (km)	TIEMPO
Huaraz – Jangas	Pavimento flexible	17 km	25 min
Jangas – Mareniyoc	Afirmado	10.4 km	22 min

#### 2.1.1.5 Bases Legales

### INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

#### Artículo 1°.- OBJETIVO

La presente Norma, establece las condiciones que deben cumplir, las redes e instalaciones de comunicaciones en edificaciones que involucran a las telecomunicaciones y a los servicios postales de ser el caso.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 9 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo Lopez  
CIP: 111495  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

El diseño e implementación de la infraestructura de comunicaciones en edificaciones involucran a las telecomunicaciones y a los servicios postales de ser el caso, deben observar las normas correspondientes específicas que aprobará el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

#### Artículo 2°.- ALCANCE

La presente norma se aplica a las redes e infraestructura de telecomunicaciones en edificaciones, considerando, entre otros, los siguientes aspectos:

- ✓ Diseño y construcción de los sistemas de ductos, conductos y/o canalizaciones que permitan la instalación de las líneas de acometida y la distribución interna dentro de las edificaciones, que permitan la provisión de los servicios de telecomunicaciones.
- ✓ Diseño y construcción de canalizaciones y cámaras que permitan la instalación, empalmes necesarios de los cables de distribución.
- ✓ Diseño y construcción de ductos, conductos y/o canalizaciones a partir de la cámara de acometida.

La infraestructura de telecomunicaciones considera los siguientes sistemas entre otros:

- ✓ Sistemas satelitales
- ✓ Sistemas de procesamiento y transmisión de datos
- ✓ Sistemas de acceso a Internet
- ✓ Sistemas de cableado, inalámbricos u ópticos
- ✓ Sistemas de protección contra sobre tensiones y de puesta a tierra
- ✓ La Ley General de Educación Ley N° 28044, en el Título I, artículo 3°, establece que la Educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica.

Asimismo, el **Artículo 10°** de la señalada Ley, menciona que, para lograr la universalización, calidad y equidad en la educación, se adopta un enfoque intercultural y se realiza una acción descentralizada, intersectorial, preventiva, compensatoria y de recuperación que contribuya a igualar las oportunidades de desarrollo integral de los estudiantes y a lograr satisfactorios resultados en su aprendizaje.

Y por último, el **Artículo 17°**, señala que para compensar las desigualdades derivadas de factores económicos, geográficos, sociales o de cualquier índole que afectan la igualdad de oportunidades

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 10 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP. 11496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

en el ejercicio del derecho a la educación, el estado toma medidas que favorecen a segmentos sociales que están en situación de abandono o de riesgo para atenderlos preferentemente.

### 2.1.1.6 Objetivos del Proyecto

#### 2.1.1.6.1 Objetivos Generales

El objetivo del Proyecto es la adquisición de un transmisor de televisión, receptor satelital digital y torre metálica para comunicaciones para mejorar la calidad de educación del distrito de Jangas.

#### 2.1.1.6.2 Objetivos Específicos

- ✓ Suficiente equipamiento para la oferta de bienes y servicios de canal de Televisión en hogares para las clases YO APRENDO EN CASA.
- ✓ Mayor nivel de aprendizaje
- ✓ Incremento de las actividades en la población beneficiaria para las clases visuales.

### 2.1.1.7 Población Beneficiaria

La población beneficiaria asciende a 1,069 habitantes correspondientes a la población estudiantil del distrito de Jangas, de acuerdo a la matrícula del Ministerio de Educación en el año 2020.

JANGAS: MATRÍCULA EN EL SISTEMA EDUCATIVO POR TIPO DE GESTIÓN Y ÁREA GEOGRÁFICA, SEGÚN ETAPA, MODALIDAD Y NIVEL EDUCATIVO. 2020

Etapa, modalidad y nivel educativo	Total	Gestión		Área		Sexo		Pública	
		Pública	Privada	Urbana	Rural	Masculino	Femenino	Urbana	Rural
<b>Total</b>	<b>1 069</b>	<b>1 069</b>	-	<b>766</b>	<b>303</b>	<b>539</b>	<b>530</b>	<b>766</b>	<b>303</b>
<b>Básica Regular</b>	<b>879</b>	<b>879</b>	-	<b>576</b>	<b>303</b>	<b>461</b>	<b>418</b>	<b>576</b>	<b>303</b>
Inicial	211	211	-	104	107	122	89	104	107
Primaria	372	372	-	227	145	187	185	227	145
Secundaria	296	296	-	245	51	152	144	245	51
<b>Básica Alternativa</b>	<b>86</b>	<b>86</b>	-	<b>86</b>	-	<b>31</b>	<b>55</b>	<b>86</b>	-
Básica Especial	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Técnico-Productiva	104	104	-	104	-	47	57	104	-
<b>Superior No Universitaria</b>	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Pedagógica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Tecnológica	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Artística	-	-	-	-	-	-	-	-	-

Fuente: MINISTERIO DE EDUCACION - Censo Educativo.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 11 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguado López  
CIP: 11495  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### Beneficiarios Indirectos

La población beneficiada es la población estudiantil de la Institución Educativa N° 86690 en la localidad de Mareniyoc, distrito de Jangas, Provincia Huaraz.

#### 2.1.1.8 Metas Físicas

Meta	Cantidad
Adquirir un transmisor de televisión 50 W	01
Adquisición de Receptor Satelital digital	01
Adquisición de 01 Torre metálica para comunicaciones de 24m de alto	01
Construcción de 16m de cerco perimétrico con malla olímpica galvanizada N°10, parantes metálicos de F°G° Ø2" c/2m	01

#### 2.1.1.9 Impacto Socioeconómico

En estos comienzos del siglo XXI estamos asistiendo a una profunda transformación en lo que se refiere a los procesos de adquisición y transmisión del conocimiento, en gran medida sustentada por dos fenómenos como son la consolidación de la televisión como el gran medio audiovisual de referencia y la llegada de un conjunto de innovaciones tecnológicas incluyendo Internet, la telefonía móvil y, por supuesto, los propios videojuegos o televisión digital.

Frente a ello se encuentra la fórmula emergente que se basa prioritariamente en los medios de comunicación y las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones (TICs). Este nuevo modelo es considerado "divertido" por quienes a él acceden, en él los conocimientos se suelen adquirir con escaso (cuando no nulo) esfuerzo y no está expresado con otras palabras, la interconexión del sistema de comunicación de video y voz ha alcanzado unos niveles de desarrollo que está permitiendo su gradual implantación en la totalidad del tejido social de los países más desarrollados.

#### 2.1.1.10 Impacto Ambiental

La ejecución del presente proyecto y su puesta en marcha, no presenta impactos ambientales negativos, puesto que se trata de montaje de equipos de telecomunicaciones.

La propuesta de la actividad de telecomunicaciones no causa efectos ambientales negativos de consideración (montaje e instalación de equipos), siendo los impactos positivos como se muestran en la siguiente tabla los componentes y características de los impactos.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 12 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
 Ing. David Aldo Aguado López  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

VARIABLES DE INCIDENCIA	EFECTO				TEMPORALIDAD			ESPACIALES		MAGNITUD			
	POSITIVO	NEGATIVO	NEUTRO	PERMANEN	TRANSITORIOS			LOCAL	REGIONAL	NACIONAL	LEVES	MODERAD	FUERTES
					CORT	MEDIA	LARG						
<b>MEDIO FISICO NATURAL</b>													
Suelo	X						X	X				X	
Agua	X						X	X				X	
Aire	X						X	X				X	
<b>MEDIO BIOLÓGICO</b>													
Flora	X						X	X				X	
Fauna	X						X	X				X	
Biodiversidad	X						X	X				X	
<b>MEDIO SOCIAL</b>													
Población	X						X	X				X	

2.1.1.11 **Monto del proyecto**

El presupuesto para el Proyecto de "Adquisición de Transmisor de Televisión, Receptor Satelital Digital y Torre Metálica para Comunicaciones; en el(la) I.E. N° 86690 en la localidad Mareniyoc, Distrito de Jangas, provincia Huaraz, Departamento de Ancash", asciende a la suma de **S/. 143,977.07 Soles (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 08/100 SOLES)** desglosados de la siguiente manera:

COSTO DIRECTO	S/.	83,617.08
GASTOS GENERALES (20. 4%)	S/.	18,595.00
UTILIDAD (10.0 %)	S/.	8,361.71
	=====	
<b>SUB TOTAL</b>	<b>S/.</b>	<b>110,573.79</b>
IMPUESTO (IGV) (18%)	S/.	19,903.29

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 13 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Agueda López  
 C.I.P. : 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

<b>PRESUPUESTO EJECUCIÓN DEL PROYECTO</b>	<b>SI.</b>	<b>130,477.07</b>
CONSULTORIA DE OBRA		
Elaboración del Expediente Técnico	SI.	4,000.00
Evaluación del Expediente Técnico	SI.	2,000.00
Gastos de Supervisión de Obra	SI.	7,500.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE LA OBRA</b>	<b>SI.</b>	<b>143,977.07</b>

**2.1.1.12 Tiempo de Ejecución**

El plazo de ejecución del presente proyecto se ha previsto como tiempo máximo de **45 días**, según se detalla en el cronograma de ejecución de la obra.

**2.1.1.13 Modalidad de Ejecución**

La modalidad de ejecución del proyecto es por CONTRATA.

**2.1.2 Declaratoria de viabilidad del proyecto:**

Nombre de la Obra	ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES; EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH
Nombre del PIP	ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES; EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH
Código del PIP	CÓDIGO ÚNICO: 2517845
Nivel de los Estudios de Pre Inversión	FICHA TÉCNICA SIMPLIFICADA
Fecha de declaración de Viabilidad	29/04/2021

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 14 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Fecha e Informe de Declaración de Viabilidad	INFORME N° 074-2021-UF-SGIE/MDJ 29-04-2021
Expediente Técnico Aprobado Mediante	RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL N° 012-2021- GDT/MDJ
Fecha de Aprobación	25-08-2021

### 2.1.3 Marco normativo

- Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales.
- Ley N° 30624, Ley que dispone medidas presupuestarias para el impulso del gasto público en el Año Fiscal 2017, los recursos del FONDES.
- Decreto Supremo N° 194-2021-EF.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de inspecciones técnicas de seguridad en defensa civil, vigente
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificado mediante D.S. N° 010-2014-TR.
- Ley General del Ambiente N° 28611.
- Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Código Civil.
- Así como las normas conexas, complementarias, con sus ampliaciones y modificaciones.

### 2.1.4 Objeto

Es objeto de los términos de referencia, es la Contratación de una persona natural o jurídica debidamente inscrito en el Registro Nacional de Proveedores, registro de EJECUTORES DE OBRA, a fin de que brinde los servicios de un equipo de profesionales en la especialidad para la ejecución de la Obra: **“ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES; EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH”**, CUI: 2517845.

### 2.1.5 Recurso y facilidades a ser provistas por la municipalidad

La Municipalidad Distrital de Jangas a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial, facilitara al postor que haya obtenido la buena pro toda la documentación referente al proyecto (expediente

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 15 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: 11496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

técnico) de manera impresa, digital y demás documentos que sean de importación para la ejecución de manera eficiente del proyecto.

**2.1.6 Metas de la Obra.**

El presente proyecto contempla la ejecución del proyecto las cuales contienen las siguientes partidas:

Item	Descripción	Und.	Metrado	Preci o S/.	Parcial S/.
<b>01</b>	<b>OBRAS PRELIMINARES</b>				<b>2,005.20</b>
01.01	CARTEL DE OBRA 2.40 x 3.60 m.	glb	1.00	520.06	520.06
01.02	ALMACEN (OFICINA Y GUARDIANIA)	glb	1.00	1,485.14	1,485.14
<b>02</b>	<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				<b>1,845.73</b>
02.01	LIMPIEZA DEL TERRENO MANUAL	m2	16.00	0.67	10.72
02.02	TRAZO Y REPLANTEO DURANTE LA OBRA	mes	0.25	7,340.04	1,835.01
<b>03</b>	<b>FLETE</b>				<b>3,900.00</b>
03.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	3,900.00	3,900.00
<b>04</b>	<b>SEGURIDAD Y SALUD</b>				<b>10,313.98</b>
04.01	EQUIPOS DE SEGURIDAD EN OBRAS CIVILES				<b>1,487.50</b>
04.01.01	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL	glb	1.00	1,142.50	1,142.50
04.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA	glb	1.00	345.00	345.00
04.02	PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CTRL. SALUD TRABAJADORES CON RIESGO EXPOSICION (COVID-19)				<b>8,826.48</b>
04.02.01	MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE OBRAS				<b>913.20</b>
04.02.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCION DE AMBIENTES DEL LUGAR DE TRABAJO	mes	1.50	272.80	409.20
04.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL CONTRA LA COVID-19	mes	1.50	336.00	504.00
04.02.02	MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS				<b>7,748.28</b>
04.02.02.01	RECONOCIMIENTO DE SINTOMATOLOGIA COVID-19 AL INICIO Y DURANTE LA OBRA	glb	1.50	4,489.50	6,734.25
04.02.02.02	LIMPIEZA PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES	mes	1.50	221.35	332.03

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 16 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Agüero López  
 CIP. 111490  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

04.02.02.03	ABASTECIMIENTO PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCION DEL COVID-19	glb	1.00	200.00	200.00
04.02.02.04	ADMINISTRAR LOS RECURSOS SOLIDOS Y SANITARIOS	glb	1.00	482.00	482.00
04.02.03	IMPLEMENTACION DE FORMATOS Y SEÑALETICA COVID-19				<b>165.00</b>
04.02.03.01	IMPLEMENTACION DE FORMATOS Y DE SEÑALES COVID-19	glb	1.50	110.00	165.00
<b>05</b>	<b>MITIGACION AMBIENTAL</b>				<b>1,404.80</b>
05.01	NORMATIVIDAD AMBIENTAL				<b>820.00</b>
05.01.01	MONITOREO A LA APLICACION DE LAS NORMAS DE COMPORTAMIENTO	glb	1.00	410.00	410.00
05.01.02	SEGUIMIENTO A LAS PAUTAS AMBIENTALES	glb	1.00	410.00	410.00
05.02	SEÑALIZACION				<b>60.00</b>
05.02.01	LETREROS DE SEÑALIZACION INFORMATIVA	glb	1.00	60.00	60.00
05.03	USO DE CONTENEDORES EN CAMPAMENTO				<b>114.80</b>
05.03.01	CONTENEDORES DE PLASTICO PARA RESIDUOS SOLIDOS TOXICOS	glb	1.00	114.80	114.80
05.04	EDUCACION AMBIENTAL				<b>410.00</b>
05.04.01	PLATICA AL PERSONAL DE OBRA	glb	1.00	410.00	410.00
06	TRANSMISOR DE TELEVISION				<b>14,826.48</b>
06.01	TRANSMISOR DE TELEVISION	glb	1.00	14,826.48	14,826.48
07	RECEPTOR SATELITAL DIGITAL				<b>1,825.06</b>
07.01	DECODIFICADOR DIGITAL	und	1.00	1,825.06	1,825.06
08	TORRE				<b>19,379.01</b>
08.01	TORRE METALICA	glb	1.00	9,855.20	9,855.20
08.02	SISTEMA DE PARARRAYOS	glb	1.00	9,523.81	9,523.81
09	CERCO PERIMETRICO				<b>5,388.62</b>
09.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				<b>49.21</b>
09.01.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO AGLOMERADO.	m3	0.86	27.28	23.46
09.01.02	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE DE EXCAVACIONES C/ MAQUINARIA	m3	1.04	24.76	25.75
09.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				<b>1,323.76</b>

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>	Versión: 01	
	<b>Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones</b>	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 17 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo Lopez  
 CIP. 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

09.02.01	CIMENTOS CORRIDOS C:H 1:10 + 30% P.G.	m3	0.77	191.09	147.14
09.02.02	SOBRECIMENTOS C:H 1:8 +25% P.M.	m3	1.20	248.65	298.38
09.02.03	SOBRECIMENTOS ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	16.00	54.89	878.24
09.03	REVOQUES ENLUCIDOS				<b>330.10</b>
09.03.01	TARRAJEO EN MURO: INTERIOR Y EXTERIOR MEZCLA C:A 1:4 E=1.5 cm.	m2	18.40	17.94	330.10
09.04	CERCO DE MALLA GALVANIZADA				<b>3,685.55</b>
09.04.01	PANELES DE 2.00M x 3.00M CON ANGULO Y MALLA G°	m	16.00	172.10	2,753.60
09.04.02	POSTES DE FIERRO GALVANIZADO DE 2"	und	8.00	107.22	857.76
09.04.03	PINTURA EN CARPINTERIA METALICA (ESMALTE Y ANTICORROSION)	m2	7.36	10.08	74.19
10	CARPINTERIA METALICA				<b>87.14</b>
10.01	PUERTA DE MALLA, ANGULO Y POSTES DE F°G° (1.03x1.90m)	und	1.00	87.14	87.14
11	CAPACITACION				<b>2,870.00</b>
11.01	CAPACITACION	glb	1.00	2,870.00	2,870.00
12	COMPONENTE - CASETA				<b>19,771.06</b>
12.01	ESTRUCTURAS				<b>13,287.92</b>
12.01.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				<b>169.23</b>
12.01.01.01	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMENTACION	m3	5.18	19.49	100.96
12.01.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION FONDO DE CIMENTACION	m2	5.76	1.49	8.58
12.01.01.03	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO INC.PLANCHA COMP.	m3	0.43	19.31	8.30
12.01.01.04	ELIMINACION DE MAT.EXCED.C/VOLQUETE 6 M3 CARGUIO MANUAL D<= 5KM	m3	6.48	7.93	51.39
12.01.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE				<b>3,573.59</b>
12.01.02.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA CIMENTOS	m2	15.36	57.89	889.19
12.01.02.02	CIMIENTO CORRIDO - MEZCLA 1:10 + 30% PG INC. PREPARACION C/MEZCLADORA	m3	4.61	186.89	861.56
12.01.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO PARA SOBRECIMENTOS	m2	12.00	65.86	790.32
12.01.02.04	CONCRETO F°C=140 KG/CM2 PARA SOBRECIMIENTO	m3	0.90	210.63	189.57

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>	Versión: 01	
	<b>Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones</b>	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 18 de 50	



  
**Ing. David Aldo Agüero López**  
 CIP: 11435  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

12.01.02.05	FALSO PISO - MEZCLA C:H 1:10 E=4" PREPARACION C/MEZCLADORA	m2	6.00	24.26	145.56
12.01.02.06	VEREDAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	3.45	56.45	194.75
12.01.02.07	VEREDAS - CONCRETO F'C=140 KG/CM2	m3	1.05	317.4 4	333.31
12.01.02.08	VEREDAS - CURADO DE CONCRETO	m2	7.00	2.26	15.82
12.01.02.09	VEREDAS - JUNTAS ASFALTICAS	m	21.00	7.31	153.51
12.01.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				<b>3,305.57</b>
12.01.03.01	COLUMNAS				<b>3,305.57</b>
12.01.03.01.0 1	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	17.40	87.09	1,515.37
12.01.03.01.0 2	COLUMNAS - ACERO F'Y=4200 KG/CM2	kg	312.60	4.10	1,281.66
12.01.03.01.0 3	COLUMNAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	1.09	430.4 8	469.22
12.01.03.01.0 4	COLUMNAS - CURADO DE CONCRETO	m2	17.40	2.26	39.32
12.01.04	VIGAS				<b>2,086.12</b>
12.01.04.01	VIGAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	6.98	117.6 1	820.92
12.01.04.02	VIGAS - ACERO F'Y=4200 KG/CM2	kg	214.31	4.10	878.67
12.01.04.03	VIGAS - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	0.86	430.4 8	370.21
12.01.04.04	VIGAS - CURADO DE CONCRETO	m2	7.22	2.26	16.32
12.01.05	LOSA ALIGERADA H=0.20 M				<b>4,153.41</b>
12.01.05.01	LOSA ALIGERADA - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	11.31	94.47	1,068.46
12.01.05.02	LOSA ALIGERADA - LADRILLO HUECO 15x30x30 CM	m2	95.00	2.84	269.80
12.01.05.03	LOSA ALIGERADA - ACERO F'Y=4200 KG/CM2	kg	275.85	4.10	1,130.99
12.01.05.04	LOSA ALIGERADA - CONCRETO F'C=210 KG/CM2	m3	4.00	414.6 5	1,658.60
12.01.05.05	LOSA ALIGERADA - CURADO DE CONCRETO	m2	11.31	2.26	25.56
12.02	ARQUITECTURA				<b>5,716.68</b>
12.02.01	MUROS				<b>1,934.58</b>
12.02.01.01	MURO DE LADRILLO KK 18h (9x13x24) SOGA MEZCLA C:A 1:5, E=1.5 CM	m2	28.58	67.69	1,934.58
12.02.02	REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS				<b>1,686.04</b>
12.02.02.01	TARRAJEO MUROS INTERIORES	m2	27.07	24.76	670.25
12.02.02.02	TARRAJEO MUROS EXTERIORES	m2	28.58	24.76	707.64

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 19 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aído Agüedo López  
 CIP. 111.436  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

12.02.02.02.01	TARRAJEO DE COLUMNAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.50 CM	m2	6.00	25.83	154.98
12.02.02.04	TARRAJEO DE VIGAS MEZCLA C:A 1:5 E=1.50 CM	m2	5.93	25.83	153.17
12.02.03	CIELO RASOS				<b>157.92</b>
12.02.03.01	CIELORRASO TARRAJEADO	m2	6.00	26.32	157.92
12.02.04	PISOS Y PAVIMENTOS				<b>437.97</b>
12.02.04.01	AFIRMADO DE 4" PARA INTERIORES Y VEREDAS	m2	6.00	14.21	85.26
12.02.04.02	CONTRAPISO DE 48 MM	m2	6.00	24.06	144.36
12.02.04.03	PISO FROTACHADO SEMIPULIDO	m2	6.00	29.05	174.30
12.02.04.04	FROTACHADO DE VEREDA CON OCRE Y BRUÑADO E= 4"	m2	5.00	6.81	34.05
12.02.05	ZOCALOS Y CONTRAZOCALOS				<b>256.34</b>
12.02.05.01	CONTRAZOCALO DE PORCELANATO H=0.10 m	m	6.00	33.39	200.34
12.02.05.02	CONTRAZOCALO EXTERIOR CEMENTO PULIDO H=0.25 m	m2	8.75	6.40	56.00
12.02.06	CARPINTERIA DE MADERA Y METALICA				<b>395.95</b>
12.02.06.01	PUERTA DE MADERA TIPO 1	und	1.00	364.78	364.78
12.02.06.02	VENTANA DE FIERRO	m2	0.32	97.41	31.17
12.02.07	PINTURAS				<b>847.88</b>
12.02.07.01	PINTURA LATEX EN MUROS INTERIORES	m2	28.58	9.33	266.65
12.02.07.02	PINTURA SATINADO EN MUROS EXTERIORES	m2	28.58	10.17	290.66
12.02.07.03	PINTURA LATEX DOS MANOS EN CIELO RASO	m2	8.75	10.89	95.29
12.02.07.04	PINTURA LATEX DOS MANOS EN VIGAS Y COLUMNAS	m2	20.93	9.33	195.28
12.03	INSTALACIONES ELECTRICAS				<b>766.46</b>
12.03.01	CONEXIÓN A RED EXISTENTE				<b>45.12</b>
12.03.01.01	CONEXIÓN A RED EXISTENTE	und	1.00	45.12	45.12
12.03.02	SALIDA PARA CENTROS DE LUZ				<b>253.55</b>
12.03.02.01	SALIDA DE TECHO (CENTRO DE LUZ)	pto	1.00	57.01	57.01
12.03.02.02	SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON LINEA A TIERRA	pto	3.00	55.83	167.49
12.03.02.03	SALIDA C/INTERRUPTOR SIMPLE	pto	1.00	29.05	29.05
12.03.03	TABLEROS				<b>227.62</b>
12.03.03.01	TABLERO GENERAL CAJA METALICA CON 4 POLOS	pza	1.00	138.09	138.09
12.03.03.02	TABLERO DISTRIBUCION CAJA METALICA CON 4 POLOS	pza	1.00	89.53	89.53

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 20 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP. 11496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

12.03.04	ARTEFACTOS						<b>32.71</b>
12.03.04.01	FLUORESCENTE RECTO ISPE 1X40 W INCLUYENDO EQUIPO Y PANTALLA	und	1.00	32.71			32.71
12.03.05	PRUEBAS ELECTRICAS						<b>207.46</b>
12.03.05.01	PRUEBAS DE AISLAMIENTO Y RESISTIVIDAD DE DISTRIBUCION	und	1.00	207.46			207.46
	COSTO DIRECTO						83,617.08
	GASTOS GENERALES 22.23828%						18,595.00
	UTILIDAD (10%)						8,361.71
							-----
	SUB TOTAL						110,573.79
	IMPUESTOS (IGV 18%)						19,903.28
							=====
	<b>PRESUPUESTO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO</b>						<b>130,477.07</b>

Lo cual está comprendido en el expediente técnico y en la Resolución de aprobación, Los materiales a emplear en obra deben de ser de buena calidad y cumplir con las especificaciones técnicas del proyecto, así mismo las herramientas y equipos a emplear deberán encontrarse en perfecto estado de operación, debe asegurarse un control de calidad durante la ejecución de la obra material del contrato.

Durante la ejecución de la obra el contratista representado por Ing. Residente deberá coordinar permanentemente con el supervisor de la obra, así mismo deberá brindarle todas las facilidades para el cumplimiento de sus funciones.

**2.1.7 Plazo de ejecución de la obra:**

El plazo de ejecución de la Obra será de **45 DÍAS CALENDARIOS** (el computo incluye días hábiles, feriados y días no laborables), los que se contabilizarán desde del día siguiente de haberse cumplido todos los requisitos previstos a la prestación en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones.

Se dará inicio al plazo de ejecución de obra, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones, al día siguiente que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 21 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo Larrea  
 CIP: 111495  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

- b) Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda;
- c) Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;
  - d) Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones;
  - e) Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las condiciones que se refieren los literales precedentes, deberán ser cumplidas dentro los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

#### 2.1.8 Sistema de contratación

El sistema de contratación del presente procedimiento de selección se deberá de realizar A **SUMA ALZADA**.

#### 2.1.9 Finalidad pública.

La presente ejecución de la obra está enmarcada dentro de las funciones inherentes a la gerencia de desarrollo territorial es así que la Municipalidad Distrital de Jangas, contribuirá a mejorar la calidad de vida en temas de educación de la población de la zona de influencia de la obra en mención, teniendo en consideración la situación del COVID 19 que se vive durante estos años de pandemia.

#### 2.1.10 Valor referencial de la obra

el valor referencial asciende **s/ 130,477.07 (ciento treinta mil cuatrocientos setenta y siete con 07/100 soles)**., distribuidos de la siguiente manera:

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>83,617.08</b>
GASTOS GENERALES	18,595.00
UTILIDADES (10%)	8,361.71
<b>SUB TOTAL</b>	<b>110,573.79</b>
IGV (18%)	19,903.28
<b>PRESUPUESTO DE EJECUCION</b>	<b>130,477.07</b>

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 22 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 11485  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### 2.1.11 Fuente de financiamiento

La fuente de financiamiento sera con:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

### 2.1.12 Tributos y otras obligaciones

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

### 2.1.13 Coordinaciones con entidades públicas y empresas de servicio

El Contratista a la firma del contrato, está obligado a efectuar las respectivas coordinaciones con las Entidades Públicas y empresas de servicio, mediante Cartas y gestiones a fin de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos contratados, siempre que éstos se encuentren supeditados a autorizaciones y aceptación de dichas empresas para su realización.

### 2.1.14 Suministro de servicios

El suministro de energía eléctrica, así como el abastecimiento de agua y uso de desagües, que sean necesarios para la ejecución de la obra será de cuenta y responsabilidad del Contratista.

### 2.1.15 Daños a terceros

Constituye obligación del Contratista el sumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de la Municipalidad Distrital de Jangas o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso, pese a no ser parte del expediente técnico.

### 2.1.16 Indemnizaciones

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos o negligencia.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 23 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguado López  
CIP 111486  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los inmuebles aledaños en el perímetro de la construcción, cuyas instalaciones o cimentaciones queden comprendidas en el área de influencia de las excavaciones efectuadas para el proyecto y que puedan ver afectada su estabilidad o continuidad y además de ejecutar cualquier obra que sea necesario para evitar accidentes o demandas de los propietarios.

### 2.1.17 Reajuste

En este caso como se trata de una obra pactada en moneda nacional, las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el expediente técnico de obra que es parte de las bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias.

Dado que los Índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

### 2.1.18 Mantenimiento de tránsito

En el caso que se requiera, el Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento de tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

Asimismo, el Contratista está obligado a:

- A la notificación de firma del contrato presentara a las instituciones pertinentes para su aprobación, un plan de desvío de tránsito en la zona afectada por la ejecución de la obra, el que será compatible con los alcances del contrato de obra suscrito, debiendo pagar el contratista el derecho correspondiente para obtener la autorización de interferencia de vías, sin la cual no podrá interrumpir las vías, bajo sus responsabilidades.
- Colocar tranqueras y señalización preventiva con las especificaciones técnicas indicadas en el Plan de desvío de tránsito, conforme a lo dispuesto por la Entidad correspondiente y

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 24 de 50	





normativa vigente, así como anunciar la ejecución de los trabajos para evitar el congestionamiento en el tránsito y daños vehículos y peatones, tanto de día como de noche. La cantidad de las tranqueras será la suficiente para que se cumpla con el fin propuesto.

- c) Mantener el tránsito durante el periodo de construcción. Asimismo, deberá efectuar mantenimiento rutinario, conservando las calles y avenidas adyacentes a las obras en buenas condiciones, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente con la comodidad pública respecto al acceso, a la utilización y ocupación de la vía.

De ninguna manera se permitirán métodos rudimentarios de señalización. El tipo, número y ubicación de las señales de mantenimiento de tránsito son las autorizadas por la Entidad correspondiente y de acuerdo a la normativa vigente, que se indicaran en los planos y especificaciones técnicas. En caso de deterioro o robo de dichas señales, el Contratista está obligado a reponerlas las veces que sean necesarias.

**La falta de mantenimiento del tránsito o su ejecución defectuosa durante el periodo de construcción estará sujeta a la penalidad de 5% del monto de la valorización por el mes del incumplimiento. El mantenimiento de tránsito comprenderá lo referido al plan de desvío de la obra, el mismo que forma parte del Expediente Técnico a cargo del Contratista.**

#### **2.1.19 Otras obligaciones del contratista**

El Contratista deberá implementar las acciones necesarias para el real cumplimiento de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Leyes, Resoluciones, Ordenanzas Municipales aplicables a la Obra; así como para el suministro y transporte de materiales y equipos, acciones que se compromete a cumplir y respetar, no teniendo la Entidad responsabilidad, frente a las reclamaciones a que diere lugar el Contratista por infracción de las mismas.

El Contratista deberá cumplir con todas las obligaciones legales y reglamentarias en materia laboral, previsión social y sanitaria, impacto ambiental, higiene y seguridad de la industria de la construcción en el sitio de obra y/o campamentos que establezca por motivo de este contrato. En caso de incumplimiento de esta obligación, y con reclamo debidamente justificado y probado, la Entidad podrá retener del Contratista, el monto reclamado o solicitarle que constituya una fianza o garantía a favor de ésta, que cubra dicho monto, hasta solucionar la reclamación.

El Contratista queda obligado a dar cumplimiento de los pedidos y exigencias de la Supervisión, que sean solicitados con sujeción al contrato, debiéndole proporcionar a la supervisión las facilidades y/o elementos necesarios, a fin que el control y seguimiento se efectúe en forma satisfactoria, oportuna y eficiente.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>	Versión: 01	
	<b>Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones</b>	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 25 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Durante la realización de los trabajos y demás actividades correspondientes a la obra, el Contratista se ajustará estrictamente a los plazos consignados en los Calendarios Valorizados de Avance de Obra y de Adquisición de Materiales que formarán parte del Contrato, respetando el Cronograma de pagos establecido.

El Contratista no podrá iniciar la ejecución de la obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno de Obra el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la obra.

El Contratista se obliga a cumplir con todos los procedimientos e instrucciones establecidos por la Entidad y la legislación correspondiente, en lo que respecta al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud Ocupacional. Dentro de dicho Plan deberá considerarse mínimamente los siguientes criterios ambientales específicos:

Tipología del Impacto	Principales medidas de Mitigación
1. El proyecto no deberá ocasionar el deterioro del área paisajística urbana de la obra y lugares aledaños.	Analizar la localización del Proyecto para evitar afectar áreas de especial interés desde el punto de vista paisajístico urbano.
2. El Proyecto no deberá interferir con los planes de protección de laderas, taludes y otras obras para el control de la erosión y deterioro de la vegetación natural.	Elegir adecuadamente la localización para la implantación de las obras de reconstrucción, así como evitar afectar la flora y fauna.
3. El proyecto no deberá estar localizado sobre áreas pantanosas, áreas ecológicamente frágiles, o en zonas con condiciones naturales peligrosas o de alto riesgo ante la ocurrencia de fenómenos naturales.	Elegir adecuadamente la localización para la implementación de la obra. En casos especialmente críticos prever una estructura de protección para el establecimiento, asegurando además su acceso en cualquier situación.
4. Se deberá asegurar la disposición adecuada de residuos sólidos y líquidos con el fin de evitar el deterioro de la calidad de fuentes de agua superficiales y subterráneas, tierras de cultivo y granjas.	Prever recipientes apropiados para sustancias altamente tóxicas y uso del relleno sanitario autorizado.

Adicionalmente deben tenerse en cuenta como mínimo las siguientes directrices:

- Deberán contar con servicios higiénicos adecuados y suficientes para los trabajadores.
- Deberá contarse con un sistema adecuado para eliminar desechos y materiales peligrosos para la salud humana provenientes de la ejecución en cuestión.
- Las obras de la ejecución del Proyecto, no deben generar malos olores, ni focos infecciosos o altos niveles de contaminación.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 26 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP. 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

- Mantener un esquema eficiente de conservación del sitio de obras, para prevenir daños y erosiones durante la temporada de lluvias intensas.
- Mantener el control médico de la salud de los trabajadores y el control de las medidas de seguridad en la obra, con el objeto de evitar accidentes de trabajo. Prever en los campamentos botiquines equipados, cajas de recolección de basura, depósito y eliminación correcta de residuos orgánicos, tanto sólidos como líquido. Limpiar, consolidar y proteger las superficies del sitio de obra, canteras y campamentos.
- Desmontar y demoler correctamente intervenciones y obras provisionales, sin dejar componentes que puedan constituir en el futuro, peligro o fuente de contaminación ambiental.

Con el fin de cumplir con las tipologías del impacto y las medidas de mitigación EL CONTRATISTA deberá evitar o minimizar, durante la ejecución y luego de la fase final de los trabajos, la generación de los siguientes impactos negativos, independientemente de las obligaciones que deriven de las especificaciones técnicas y demás normas y reglamentos nacionales:

- a) Contaminación del suelo con aceites, grasas, combustibles, pinturas, etc. en el lugar de la obra, así como en el campo si los hubiera.
- b) Contaminación del aire con polvo, cenizas, gases y material particulado.
- c) Contaminación sonora (ruido) en áreas urbanas y rurales por medio de equipos y maquinaria pesada.
- d) Inestabilidad de taludes naturales o artificiales, si fuera el caso, por medio de excavaciones y cortes para cimentación de obras, canteras, etc.
- e) Acumulación desordenada de detritos y otros materiales oriundos de los trabajos en el sitio de Obras y en el campamento.
- f) Contaminación de las áreas citadas por cualquier residuo temporal no debidamente dispuesto.
- g) Generación de condiciones para la proliferación de vectores de enfermedades transmisibles, como mosquitos en agua estancada, roedores en depósitos de basura, etc.
- h) Degradación paisajista causada por movimientos de tierra, cortes y otros, relacionados con la ejecución de las actividades.
- i) Destrucción de vegetación natural fuera del área de construcción por depósito de materiales, acceso al lugar de la obra, canteras de materiales, campamento de trabajadores, etc.

Respecto a la documentación que obra en su poder relacionado con el proyecto, el Contratista se compromete en forma irrevocable a guardar confidencialidad y no disponer, ni hacer uso de ella en ningún momento, para fines distintos a los intereses de la Entidad, ni después de la terminación del proyecto.

El Contratista está obligado a entregar a la Entidad, de acuerdo a lo establecido en el Art. 211 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, conjuntamente con la liquidación, los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 27 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
 Ing. David Aldo Aguedo Lopez  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

**2.1.20 Normas reglamentarias**

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente durante la ejecución de la obra, las normas legales vigentes siguientes, bajo responsabilidad en caso de inobservancia:

1. Ley 2861 Ley General del Ambiente
2. D.S. 009-2005-TR Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. D.S. N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo"
4. D.S. 42-F "Reglamento de Seguridad Industrial"

Adicionalmente para trabajos en zona, el Contratista debe cumplir con:

- a. Todos los compromisos de mitigar los Impactos Ambientales.
- b. Instruir al personal que trabaje en las obras sobre los procedimientos para la protección y conservación ambiental en la zona.

**2.2 CONSIDERACIONES ESPECIFICAS**

**2.2.1 Del equipamiento**

No Corresponde

**2.2.2 Del plantel profesional**

**2.2.2.1 plantel profesional clave**

Plantel Profesional Clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
INGENIERO RESIDENTE DE OBRA	Ingeniero Electrónico o Civil, Colegiado, titulado y Habilitado	Experiencia mínima con veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares al objeto de la convocatoria, computados desde la colegiatura.
INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA	Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero electrónico Colegiado, titulado y Habilitado.	Experiencia mínima con veinticuatro (24) meses de experiencia efectiva como residente y/o supervisor y/o especialista en instalación de equipos y/o similares al objeto de la convocatoria.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 28 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguelo López  
CIP. 141495  
SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

El profesional propuesto como residente es de modo permanente y directo (Artículo 179° del Reglamento de la Ley), por lo que no debe tener vínculo laboral o contractual vigente, en Obras que se encuentren en ejecución por la Municipalidad Distrital de Jangas u otra entidad.

Para efecto del presente proceso de selección, se entiende como Obra Similar:

**Mejoramiento y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de los servicios de seguridad ciudadana y/o telefonía y/o televisión digital y/o televisión - HD**

Nota:

- I. Cuando las experiencias sean acreditadas mediante certificados o constancias, deberán contener como mínimo la siguiente información; lugar y ejecución de la obra, nombre del profesional propuesto, el nombre del proyecto, nombre de la entidad contratante, plazo de ejecución de la obra (inicio y termino), en caso contrario no serán considerados.
- II. La documentación que acrediten la experiencia del profesional y la experiencia del postor deberán estar ordenados en forma cronológica (Descendente o Ascendente)
- III. Los Documentos presentados para acreditar la experiencia de los profesionales propuestos deberán estar legibles caso contrario no serán considerados.
- IV. A efectos de poder verificar la capacidad técnica y profesional, para la suscripción del contrato, es necesario que el participante presente en resumen la experiencia de cada profesional propuesto, así como su libre disponibilidad, bajo cualquier documento sin restricción alguna.
- V. El Residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez LO CUAL SE ACREDITARÁ CON UNA DECLARACION JURADA.
- VI. La colegiatura y habilitación de los profesionales se requiera para el inicio de su participación efectiva de la obra, tanto para aquellos titulados en el Perú o en el extranjero.
- VII. La permanencia en la obra del Residente de la Obra es al 100% (cien por ciento) durante la ejecución de la obra. De los demás profesionales o especialistas es según los porcentajes de participación establecidos en los términos de referencia y los Gastos Generales, las mismas que deberán de ser indicadas por el postor en su oferta como documento complementario.

En atención al Decreto de Urgencia N° 055-2021, solo el plantel profesional clave y obreros estarán exceptuados de realizar trabajo remoto, entendiéndose que el resto del personal consignado en los gastos generales podrá realizar trabajo remoto a distancia. Para ello, el contratista deberá comunicar a la Supervisión la relación de personal que laborará de manera remota y el horario que estos cumplirán durante la semana, diferenciando al personal que asistirá de manera presencial, remota y/o mixta (remota y presencial).

### **2.2.3 De la experiencia en la especialidad del ejecutor de obra**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo ejecutor de

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 29 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
  
Ing. David Aldo Agueda López  
CIP: 117435  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

obras debiendo tener la capacidad individual o en consorcio por el monto del valor referencial o superior, del mismo modo, deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

#### Experiencia del Postor En La Especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN**, en la ejecución de obras iguales y/o similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

#### \* Obras Similares.

Se considera obras similares: Toda obra **Mejoramiento y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de los servicios de seguridad ciudadana y/o telefonía y/o televisión digital y/o televisión - HD**

#### 2.2.4 Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo de consorciados es de 02 Integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorcio, es de 35%
- Asimismo, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 50%.

#### 2.2.5 Penalidades

Se aplicará el Artículo 162 Penalidades Por Mora en la Ejecución de la Prestación.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo En Dias}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a. Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b. Para plazos mayores a sesenta (60) días; Para obras: F = 0.15.

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 30 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado.

Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo

### 2.2.6 De las otras penalidades

Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.

Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora.

Otras Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor de la obra.
2	Si el contratista no cumple con colocar el cartel de obra de acuerdo a las especificaciones técnicas, dentro de los 5 días calendarios de iniciado el plazo de Ejecución de la Obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de obra.
3	Por Cambio de Personal Profesional El Personal profesional está obligado a participar de modo permanente y directo durante la ejecución de la obra. De tomarse conocimiento de su participación en otra obra contratada por cualquier Entidad pública o privada, se solicitará su cambio.	Se aplicará una penalidad equivalente al 0.5% del monto del contrato de Obra correspondiente, por cada	Según informe del Supervisor de Obra

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>			
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL			Código: FO-SGEI-008
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones			Versión: 01
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras			Aprobado: 03/03/2021
			Página 31 de 50	



  
 Ing. David Alia Aguedo Lopez  
 CIP 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

		profesional involucrado	
4	No cumple con proveer con el personal establecido en su propuesta Técnica	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra de forma individual.	Según informe del Supervisor de Obra
5	Por no ejecutar la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
6	Por no contar los trabajadores con los respectivos implementos de seguridad a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad suficiente a los trabajadores y público en general.	0.5 UIT por Ocurrencia detectada.	Según informe del Supervisor de Obra
7	Por presentar valorizaciones de Obras y/o metrados no ejecutados (sobre - valorizaciones) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas u otros actos que ocasionen pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización presentada.	Según informe del Supervisor de Obra
8	No cumple con el uso de materiales y equipos de campo (vehículo, medio de comunicación, teodolito, etc.) establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de disponerse la demolición de comprobarse que los materiales utilizados son deficientes.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
9	Por falta de permanencia del residente en la obra.	0.5 UIT por cada día de ausencia del residente en obra.	Según informe del Supervisor de Obra
10	Por no presentar la reprogramación de sus trabajos cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en el cumplimiento del cronograma vigente	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
11	Por no implementar medidas de seguridad en obra y protección del medio ambiente	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>                  GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL                  Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones                  Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 32 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Agueda López  
 CIP. 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

12	Por no mantener el cartel de obra en buenas condiciones desde el inicio de obra hasta su recepción.	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del Supervisor de Obra
13	Cuando el personal clave permanece menos de sesenta (60) días calendario o del íntegro del plazo de ejecución de la prestación, si este es menor a los sesenta (60) días calendario, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	(0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.
14	Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos e instalaciones referidas a seguridad y cumplimiento de protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución de obras de construcción y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta.	1 UIT Por cada día de incumplimiento.	Según informe del Supervisor de Obra y/o coordinador de la obra designado por la Entidad.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Para el caso de las multas consideradas estarán eximidos de la penalidad en los siguientes casos:

- Por fallecimiento del profesional propuesto.
- Por invalidez sobreviniente.
- Por inhabilitación para ejercer la profesión, eventos que el contratista informa por escrito a la Entidad como máximo al día siguiente de conocido el hecho, a efectos de solicitar posteriormente la autorización de sustitución del personal.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Por enfermedad que impide la permanencia Del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica sea en un Hospital, Clínica o Centro de Salud.

**Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya autorizado su sustitución por no cumplir con las calificaciones y experiencia del personal a ser reemplazado.*

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 33 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP. 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### 2.2.7 De las modalidades de concurso y sistema de contratación

La modalidad de Selección es por contrata bajo el sistema de contratación de Suma Alzada, en conformidad con los presentes términos de referencia y normatividad vigente.

### 2.2.8 Régimen de notificaciones

Constituyen formas variadas de comunicación las que la Municipalidad Distrital de Jangas Efectuó a través de los medios electrónicos, como fax y/o correo electrónico, para lo cual se utilizarán los números telefónicos y direcciones electrónicas indicadas por el contratista.

Efectuada la transmisión por fax o por correo electrónico, la notificación en el domicilio fiscal del contratista no será obligatorio, no obstante, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activos y en funcionamiento el facsímil (fax) y dirección electrónica consignada en la introducción del contrato; asimismo de conformidad con el artículo 40 del código civil, el cambio de domicilio físico y para efectos de contrato, de fax y de dirección electrónica, solo será Oponible la Municipalidad Distrital de Jangas si ha sido puesto de conocimiento de manera indubitable.

El reporte de transmisión o la impresión del correo electrónico enviado – recibido, acreditan la oportunidad de la efectiva transmisión de la notificación para todos los efectos legales y contractuales. La notificación de la decisión administrativa en el domicilio físico no es obligatoria, sin embargo, de producirse no invalidará la notificación efectuada con anticipación y por los medios indicados, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

Para plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas sea bajo cualquier modalidad.

Para notificaciones notariales deberá, fijar domicilio en la zona urbana de la ciudad de Huaraz.

El Correo Electrónico para las notificaciones al contratista por parte de la Entidad serán las del área usuaria: [gdt@munijangas.gob.pe](mailto:gdt@munijangas.gob.pe), [davida138@hotmail.com](mailto:davida138@hotmail.com).

### 2.2.9 Responsabilidad del contratista

La responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos que se presenten en la obra ejecutada será por **SIETE (07) AÑOS**, contados a partir de la recepción total o parcial de la obra, de conformidad con el artículo 40 de la ley 30225 ley de Contrataciones del Estado.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 34 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Agüedo López  
CIP. 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### 2.2.10 Adelantos

La Municipalidad Distrital de Jangas no brinda ningún tipo de adelanto.

### 2.2.11 Forma de pago

Las formas de pago serán en función al avance físico de las valorizaciones mensuales de la obra.

### 2.2.12 Valorizaciones y metrados

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas al último día de cada periodo mensual por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

El contratista presentará la valorización con el contenido mínimo el cual será entregado por la **subgerencia de ejecución de inversiones (SGEI)** además de los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago.

- a. Certificados de ensayos y protocolos de control de calidad de los materiales y trabajos ejecutados.
- b. Panel fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo de 20 fotografías)
- c. Sustentación técnica de los metrados, mediante croquis, gráficos y/o esquemas que ilustren claramente lo realmente ejecutado.
- d. Protocolos de calidad.

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la MUNICIPALIDAD será de CINCO (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva y es cancelada por la Entidad en fecha posterior al último día de tal mes.

A ser el sistema de contrataciones de **SUMA ALZADA** se deberá de considerar lo estipulado en el numeral 194.2 del Art. 194 del texto único ordenado de la ley de contrataciones del estado 30225 y sus modificaciones vigentes.

### 2.2.13 Conformidad del servicio

- I. La conformidad del servicio será otorgada por el responsable de la SubGerencia de Desarrollo Territorial y con visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Territorial, para lo cual previamente se evaluará dichas valorizaciones mensuales que serán antes revisadas y aprobadas por el Supervisor de la obra rigiéndose a los parámetros técnicos para tal fin.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 35 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP 111486  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

- II. El contratista deberá alcanzar a solicitud del supervisor y/o la Gerencia de Desarrollo Territorial los informes técnicos de los especialistas que forman parte de la propuesta técnica.
- III. Los informes y valorizaciones serán presentados **UN (01) ORIGINAL + UNA (01) COPIA**, estarán acompañados por un **CD** con el Archivo digital en formato original.
- IV. De encontrar observaciones por parte del Área Usuaria se comunicará al contratista y/o supervisor a fin de que se subsane las observaciones que hubiere.
- V. De existir conformidad por el área usuaria, la Gerencia de Desarrollo Territorial emitirá el respectivo informe de evaluación y conformidad a la Oficina de Gestión Administrativa y Financiera para que se efectúen los trámites administrativos para dar cumplimiento al contrato vigente.

#### 2.2.14 Supervisión

La entidad a través de la Gerencia de Desarrollo Territorial y en amparo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitara la contratación de un supervisor para la obra para lo cual será de aplicación del Artículo 186° "Durante la ejecución de la obra deberá contarse de modo permanente y directo con un Supervisor o con un Supervisor según corresponda"

#### 2.2.15 De la recepción de obra

La Recepción de la obra se hará en su totalidad y no de forma parcial, para lo cual si el contratista no cumpliera en el plazo estipulado se le aplicará las penalidades que correspondan. El contratista deberá hacer llegar los planos de replanteo en su pedido de recepción de la obra.

#### 2.2.16 De la subcontratación

En aplicación del artículo 147° del Texto Único Ordenado De La Ley N° 30225 Ley De Contrataciones Del Estado

#### 2.2.17 Liquidación de obra

Sera de aplicación el artículo 209° y 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado, liquidación del contrato de Obra.

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 36 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo Lopez  
CIP: 111456  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

La Liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación, se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato.

No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver. Luego de consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deben ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

#### **2.2.18 Garantías.**

De las Garantías: Artículo 33° De la Ley Garantía.

Las garantías que deben otorgar los postores adjudicatarios y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos. Sus modalidades, montos, condiciones y excepciones son regulados en el reglamento

Las garantías que acepten las Entidades deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva Entidad, bajo

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

“Lo imposible se hace Posible”

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 37 de 50	



  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 111496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

responsabilidad de las empresas que las emiten. Dichas empresas deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Las entidades financieras que emitan garantías a las que se refiere la presente Ley, facilitan el acceso de estas a las Entidades públicas beneficiadas, debiendo para el efecto implementar los mecanismos correspondientes que permitan la aplicación de la presente disposición.

#### **2.2.19 Resolución del contrato**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el Artículo 36° de la Ley.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato, por incumplimiento de sus obligaciones conforme lo establecido en el reglamento, o por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que no sea imputable a alguna de las partes.

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a alguna de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados. No corresponde el pago de daños y perjuicios en los casos de corrupción de funcionarios o servidores propiciada por parte del contratista, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la presente Ley.

#### **2.2.20 Seguridad y salud ocupacional**

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Seguridad y Salud Ocupacional; de aplicación en su actividad. Al respecto deberá dar estricto cumplimiento, bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- D.S. N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de seguridad y salud ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 38 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Winedo López  
 CIP: 113496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

### 2.2.21 Plan para la vigilancia, prevención y control de covid-19 en el trabajo

De conformidad con la **Resolución Ministerial N° 448-2020-Minsa y sus modificatorias**, y previo al inicio de la ejecución de la obra, el contratista está en la obligación de implementar medidas para garantizar la seguridad y salud en el trabajo, para lo cual el contratista deberá de cumplir con lo establecido en el expediente técnico sobre el plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, lo cual se detalla en el cuadro siguiente:

04.02	PLAN VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CTRL. SALUD TRABAJADORES CON RIESGO EXPOSICIÓN (COVID-19)				8,826.48
04.02.01	MEDIDAS PREVIAS AL INICIO DE OBRAS				913.20
04.02.01.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE AMBIENTES DEL LUGAR DE TRABAJO	mes	1.50	272.80	409.20
04.02.01.02	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL CONTRA LA COVID-19	mes	1.50	336.00	504.00
04.02.02	MEDIDAS A TOMARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS				7,748.28
04.02.02.01	RECONOCIMIENTO DE SINTOMATOLOGÍA COVID-19 AL INICIO Y DURANTE LA OBRA	gib	1.50	4,489.50	6,734.25
04.02.02.02	LIMPIEZA PERSONAL Y CONTROL DE INFECCIONES	mes	1.50	221.35	332.03
04.02.02.03	ABASTECIMIENTO PARA LA VIGILANCIA, CONTROL Y PREVENCIÓN DEL COVID-19	gib	1.00	200.00	200.00
04.02.02.04	ADMINISTRAR LOS RECURSOS SÓLIDOS Y SANITARIOS	gib	1.00	482.00	482.00
04.02.03	IMPLEMENTACIÓN DE FORMATOS Y SEÑALÉTICA COVID-19				165.00
04.02.03.01	IMPLEMENTACIÓN DE FORMATOS Y DE SEÑALES COVID-19	gib	1.50	110.00	165.00

Este protocolo sanitario, deberá tener en cuenta lo indicado en el Expediente Técnico, y además el contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente sobre normas de seguridad y salud ocupacional, así como el PROTOCOLO SANITARIO DEL SECTOR VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO PARA EL INICIO GRADUAL E INCREMENTAL DE LAS ACTIVIDADES EN LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES.

### 2.2.22 Gestión de riesgos

Se Adjunta los formatos de Gestión de Riesgos de acuerdo al Expediente Técnico.

### 2.2.23 Especificaciones técnicas de construcción de la obra.

Las especificaciones técnicas son las que están contenidas en el Expediente Técnico de la Obra aprobado con **Resolución de Gerencia de Desarrollo Territorial N° 012- 2021- GDT/MDJ** de fecha 25 de agosto del 2021, estas especificaciones técnicas detallarán la naturaleza de los materiales a utilizar, procedimientos constructivos, aprobaciones, controles de calidad, modalidad de pago, entre otras; que servirán para cumplir con la correcta ejecución de la obra.

### 2.2.24 Pruebas y certificados de calidad

El costo de pruebas y controles de calidad, de materiales y ejecución de trabajos, será por cuenta exclusiva del Contratista, las cuales se efectuarán en laboratorios externos de Universidades y/o instituciones, debidamente inscritos en INDECOPI.

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 39 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Alida Aguedo López  
 CIP 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

El tipo y cantidad de la Pruebas y Análisis están indicados en el Expediente Técnico, de conformidad al Reglamento Nacional de Edificaciones y otras normas conexas, así como aquellas que el supervisor considere necesarias, para alcanzar una obra en calidad y eficiencia requerida.

El Contratista está obligado a presentar ante LA MUNICIPALIDAD, los certificados de calidad expedidos por los organismos competentes, de los materiales e insumos empleados en la construcción de la obra, teniendo en cuenta la siguiente consideración; Materiales e insumos Nacionales, Certificación de Calidad expedida por laboratorio dando cuenta de la Norma Técnica Nacional INDECOPI vigente o su análoga extranjera autorizada por INDECOPI, en el caso de Materiales e Insumos Importados.

Durante la ejecución de la obra, el contratista realizará las pruebas y ensayos necesarios de los trabajos realizados, de conformidad a lo dispuesto en las normas técnicas nacionales, las mismas que serán comparadas con los resultados de los ensayos obtenidos por el supervisor de obra. No se admitirán pruebas realizadas en forma conjunta tampoco cuando el contratista y el supervisor contraten un mismo laboratorio.

El contratista no se podrá pasar de una partida a otra de la obra, mientras no se cuente con la respectiva conformidad de los resultados de los ensayos por parte del Supervisor de Obra.

**2.2.25 Adicionales y reducciones**

Procede de acuerdo a lo establecido en el Art. 205 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 aprobada mediante D.S 350-2015-EF y su modificada D.S. 344-2018-EF.

**3 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>A.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	Requisitos: No corresponde Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	<b>Importante</b> <i>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</i>

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>                  GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL                  Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones                  Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 40 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

<b>A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Ingeniero Electrónico o Civil, Colegiado, titulado y Habilitado, del personal clave requerido como <b>Ingeniero Residente de Obra.</b></li> <li>Ingeniero Mecánico Eléctrico o Ingeniero electrónico Colegiado, titulado y Habilitado como <b>Especialista.</b></li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <div style="border: 1px solid #add8e6; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b>                  El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p> </div>
<b>A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Acreditar <b>24 Meses</b> de experiencia como residente y/o supervisor y/o inspector, en la ejecución de obras similares objeto de la convocatoria del personal clave requerido como <b>Ingeniero Residente de Obra.</b></li> <li>Acreditar <b>24 Meses</b> como residente y/o supervisor y/o especialista en instalación de equipos y/o similares <b>Especialista.</b></li> </ol> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>OBRAS SIMILARES:</b></p> <p><b>Mejoramiento y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de los servicios de seguridad ciudadana y/o telefonía y/o televisión digital y/o televisión - HD</b></p>
<b>B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10</p>

Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones

"Lo imposible se hace Posible"

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL	Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones	Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Página 41 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
  
Ing. David Alda Aquedo López  
CIP. 1411496  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: **Mejoramiento y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de los servicios de seguridad ciudadana y/o telefonía y/o televisión digital y/o televisión - HD.**

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de diez (10) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

*Para mayor información se recomienda revisar la Guía Práctica N° 01 ¿Cómo se califica la experiencia de los consorcios? publicada en el portal web del OSCE en*

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>	Código: FO-SGEI-008	
	<b>GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL</b>	Versión: 01	
	<b>Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones</b>	Aprobado: 03/03/2021	
	<b>Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</b>	Página 42 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
  
Ing. David Aldo Aguedo López  
CIP: 11498  
SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

<http://portal.osce.gob.pe/osce/guias-practicas>

#### Importante

*Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*

*Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

## 4 ANEXOS

### 4.1 FORMATOS DE GESTIÓN DE RIESGOS

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 43 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Agüero López  
 CIP 11496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

008

EXP. TECNICO: "ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	001-2021			
		Fecha	08/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R001			
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que generaría retraso en la ejecución de la obra			
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Sismo		
Causa N° 2			-			
Causa N° 3			-			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
	4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA		
		Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
		Baja	0.30		Bajo	0.10
		Moderada	0.50		Moderado	0.20
		Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80		
	Muy baja	0.100		Moderado	0.200	
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO		Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo: Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Ocurrencia de sismos de grado mayor a 6 en el litoral peruano				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Hacer cumplir los seguros que se consideran en el jornal de los trabajadores según resolución de gerencia de la entidad. • Utilización de los Equipos de Protección Personal y Colectiva durante la permanencia en el lugar de la obra				
		 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración DNI:		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación Cargo: Dependencia:		

*Cuyp*

Pág. 452

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 44 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

007

EXP. TÉCNICO: "ADQUISICIÓN DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	002 - 2021		
		Fecha	08/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ADQUISICIÓN DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1 CÓDIGO DE RIESGO		R002			
3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		Accidentes de construcción y daños de terceros.			
3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)		Causa N° 1	Incorrecto uso de los Equipos de Protección Personal		
		Causa N° 2	Falta de señalización alrededor del lugar de la obra		
		Causa N° 3	-		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA			
	Muy baja	0.10		Muy bajo	0.05
	Baja	0.30	x	Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
	Muy alta	0.90		Muy alto	0.80
	Baja		0.300	Bajo	0.100
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.030	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1 ESTRATEGIA		Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2 DISPARADOR DE RIESGO		Insuficiencia en los Equipos de Protección personal y señalización de seguridad			
5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO		• Ejecutar charlas de seguridad en el trabajo a todo el personal de la obra. • Supervisar la utilización de los Equipos de protección al personal de la obra.			
 Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración: DNI:		Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación: Cargo: Dependencia:			

Pág. 453

  
 Ing. Wilmar Guzmán Molino  
 CIP N° 10058

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
		Versión: 01	
		Aprobado: 03/03/2021	
		Página 45 de 50	



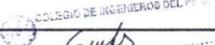
MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguado López  
 CIP: 111480  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

006

EXP. TECNICO: "ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES; EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		Número	003 - 2021	
			Fecha	08/07/2021	
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO		Nombre del Proyecto	"ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES; EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"	
			Ubicación Geográfica	DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS				
	3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R003		
	3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de la obra.		
	3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Errores de calculos en el estudio de estructura y arquitectura	
			Causa N° 2	Errores en los estudios basicos que repercuten en los calculos	
			Causa N° 3	-	
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS				
	4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA			4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	
	Muy baja	0.10	x	Muy bajo	0.05
	Baja	0.30		Bajo	0.10
	Moderada	0.50		Moderado	0.20
	Alta	0.70		Alto	0.40
Muy alta	0.90		Muy alto	0.80	
	Muy baja		0.100	Moderado	0.200
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO				
	Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto	0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS				
	5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo
			Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo
	5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Contradiciones entre el expediente tecnico y la realidad en obra		
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO				
	• Consultas al proyectista y al Profesional Responsable del Estudio de Mecanica de Suelos				
	 Ing. Pablo Maximiliano Salvadore Oncay Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación		
	DNI:		Cargo: Dependencia:		

  
 Ing. Wilmer Godzales Morillo  
 N° 101480

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 46 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Andrés Agüero López  
 CIP 111499  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

005

EXP. TECNICO: "ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS

Anexo N° 01					
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos					
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	004 - 2021		
		Fecha	08/07/2021		
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"		
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH		
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R004			
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Riesgo ambiental relacionado con el riesgo de incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctoras definidas en la aprobación de los estudios ambientales			
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Cambio de lugar de botaderos		
		Causa N° 2	-		
		Causa N° 3	-		
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10		
		Baja	0.30		
		Moderada	0.50	x	
		Alta	0.70		
		Muy alta	0.90		
		Moderada	0.500		
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05		
		Bajo	0.10		x
		Moderado	0.20		
		Alto	0.40		
		Muy alto	0.80		
		Bajo	0.100		
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.050	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad	
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo	x	Evitar Riesgo	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo	
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Designación de nuevo Botadero			
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	- Generar un plan de mitigación de impacto ambiental en los Botaderos.			
Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación			
DNI:		Cargo:			
		Dependencia:			

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Consejo Departamental Ancash  
 Ing. Wilmer González Morillo  
 CIP N° 37604

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ  
 Ing. Wilmer González Morillo  
 CIP N° 37604

Pág. 455

 <p><b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>                  GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL                  Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones                  Términos de Referencia para la Ejecución de Obras</p>	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 47 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JANGAS  
 Ing. David Aldo Agüero López  
 CIP N° 14490  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

00

EXP. TECNICO: "ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS

Anexo N° 01 Formato para Identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	005 - 2021			
		Fecha	08/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENIYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH"			
		Ubicación Geográfica	DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH			
3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS						
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R005				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Interferencias / Servicios afectadas que se traduce en la posibilidad de sobrecostos y/o sobre plazos de construcción por un deficiente identificación y cuantificación de las interferencias o servicio afectados.				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Interrupciones del abastecimiento de agua y energía eléctrica			
		Causa N° 2	-			
		Causa N° 3	-			
4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS						
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	x		
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
		Muy baja	0.100			
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20	x		
		Alto	0.40			
		Muy alto	0.80			
		Moderado	0.200			
4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO						
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.020	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5 RESPUESTA A LOS RIESGOS						
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo		
		Aceptar Riesgo	x	Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Instalación en obra de redes de agua desde reservorios mas cercanos al punto de ejecución.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Ejecutar adecuadamente el Plan del proyecto. • Hacer las coordinaciones pertinentes con los usuarios perjudicados.				
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración DNI:		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación Cargo: Dependencia:				

Pág. 456

Ing. Wilmer Gonzales Morillo  
 CIP N° 14588

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 48 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Agüero López  
 CIP: 111495  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

00

EXP. TECNICO: "ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENYOC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO ANCASH".

ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS

Anexo N° 01						
Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos						
1	NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	006 - 2021			
		Fecha	08/07/2021			
2	DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	"ADQUISICION DE TRANSMISOR DE TELEVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA PARA COMUNICACIONES, EN EL(LA) I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD MARENYOC, DISTRITO DE JANGAS, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
		Ubicación Geográfica				
3	IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS					
3.1	CÓDIGO DE RIESGO	R006				
3.2	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	Ocurrencias en construcción y daños de terceros				
3.3	CAUSA(S) GENERADORA(S)	Causa N° 1	Deficiencias del Equipo de Bioseguridad			
		Causa N° 2	Incorrecto uso de los Equipos de Bioseguridad			
		Causa N° 3	Falta de señalización y capacitación en prevención para el COVID-19			
4	ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS					
4.1	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Muy baja	0.10	x		
		Baja	0.30			
		Moderada	0.50			
		Alta	0.70			
		Muy alta	0.90			
Muy baja		0.100				
4.2	IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Muy bajo	0.05			
		Bajo	0.10			
		Moderado	0.20			
		Alto	0.40	x		
		Muy alto	0.80			
Alto		0.400				
4.3	PRIORIZACIÓN DEL RIESGO					
Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto		0.040	Prioridad del Riesgo	Baja Prioridad		
5	RESPUESTA A LOS RIESGOS					
5.1	ESTRATEGIA	Mitigar Riesgo		Evitar Riesgo	x	
		Aceptar Riesgo		Transferir Riesgo		
5.2	DISPARADOR DE RIESGO	Insuficiencia en los Equipos de bioseguridad y capacitación en la prevención del COVID-19 en el trabajo.				
5.3	ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO	• Ejecutar y supervisar el Plan de vigilancia, control y prevención del COVID-19 en el trabajo. • Ejecutar charlas de sensibilización sobre el COVID-19 en el trabajo.				
		Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración		Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación		
DNI:		Cargo:		Dependencia:		

COLEGIO DE INGENIEROS DEL P...  
 Ing. Wilmer González  
 CIP: 111495

	<b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b>		Código: FO-SGEI-008	
	GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL		Versión: 01	
	Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones		Aprobado: 03/03/2021	
	Términos de Referencia para la Ejecución de Obras		Página 49 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguado Lopez  
 CIP: 111496  
 SUB GERENCIA DE EJECUCION DE INVERSIONES

EXP. TECNICO: "ADQUISICION DE TRANSMISOR D EVISION RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA P MUNICIPALIDADES EN EL C.A.I.E. N° 30690 EN LA LOCALIDAD DE HUACUC, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO DE HUANUCO".

ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS

**Anexo N° 02**  
**Matriz de probabilidad e impacto según Guía PMBOK**

1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA					3. PRIORIDAD DEL RIESGO				
		Muy Alta	Alta	Moderada	Baja	Muy Baja	Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
0.90	0.045	0.090	0.070	0.050	0.030	0.010	0.10	0.20	0.40	0.80	
0.70	0.035	0.070	0.050	0.030	0.015	0.005	0.05	0.10	0.20	0.40	
0.50	0.025	0.050	0.030	0.015	0.005	0.005	0.025	0.050	0.100	0.200	
0.30	0.015	0.030	0.015	0.005	0.005	0.005	0.015	0.030	0.060	0.120	
0.10	0.005	0.010	0.005	0.005	0.005	0.005	0.005	0.010	0.020	0.040	
							Muy Bajo	Bajo	Moderado	Alto	Muy Alto
							<b>Moderada</b>				

Pág. 468

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Ing. Maximiliano González Florido  
 CIP: 111496

 <b>MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS</b> GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL Sub Gerencia de Ejecución de Inversiones Términos de Referencia para la Ejecución de Obras	Código: FO-SGEI-008	
	Versión: 01	
	Aprobado: 03/03/2021	
	Página 50 de 50	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JANGAS  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: N° 498  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

EXP. TÉCNICO: "ADQUISICIÓN DE TRANSMISOR DE DIVISION, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA P/2 EN EL L.L.I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD DE JANGAS, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO HUARAZ".

ESTUDIO DE ESTIMACION DE RIESGOS

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO		3. INFORMACIÓN DEL RIESGO		4. PLAN DE REMEDIACIÓN A LOS RIESGOS	
Formato para asignar los riesgos		Anexo N° 03		4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA		4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	
Número	Fecha	Mitigar el riesgo	Asignar el riesgo	Transferir el riesgo	3.3 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.3 RIESGO ASIGNADO A
		Baja Prioridad	Baja Prioridad	Baja Prioridad			Entidad
Nombre del Proyecto: ADQUISICIÓN DE TRANSMISOR DE TELEFONIA, RECEPTOR SATELITAL DIGITAL Y TORRE METALICA P/2 EN EL L.L.I.E. N° 86690 EN LA LOCALIDAD DE JANGAS, DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, DEPARTAMENTO HUARAZ. Ubicación Geográfica: DISTRITO DE JANGAS, PROVINCIA HUARAZ, - ANCASSH		X			Ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito, que generara retraso en la ejecución de la obra	Baja Prioridad	Contratista
		X			Accidentes de construcción y daños de terceros.	Baja Prioridad	X
		X			Errores o deficiencias en el diseño que repercuten en el desarrollo de una actividad o en la ejecución de un servicio ya sea en el momento de la ejecución de la obra.	Baja Prioridad	X
		X			Riesgo ambiental relacionado con el manejo de los residuos sólidos, contaminación de las aguas, emisiones de gases de efecto invernadero y otros impactos ambientales.	Baja Prioridad	X
			X		Identificación de subcontratos y/o sobre plazos de construcción por un fallido en la identificación y selección de los proveedores o subcontratistas.	Baja Prioridad	X
				X	Ocurrencias en construcción y daños de terceros	Baja Prioridad	X

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU  
 Ing. David Aldo Aguedo López  
 CIP: N° 498  
 SUB GERENCIA DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo:  
 Dependencia:

**Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el requisito de calificación en caso de no incluirse.*

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta <b>(Anexo N° 6)</b>.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[ 100] puntos</b></p>

### Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **puede** consignar el siguiente factor de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como el factor de evaluación, en caso este no se incluya.*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

### Importante

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>16</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

<sup>16</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.”<sup>17</sup>*

*“El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>18</sup>*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe

<sup>17</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>18</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>19</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>20</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

**Importante para la Entidad**

- **En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:**

**CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS**

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

<sup>19</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>20</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

### **ADELANTO DIRECTO**

“La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

### **ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS**

“La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

De acuerdo con el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, se deberá incluir esta cláusula, según corresponda:

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>21</sup> EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

<sup>21</sup> Siempre que el procedimiento de selección para la contratación de la elaboración del expediente técnico haya sido convocado después del 03.04.2017 o, el expediente técnico elaborado por la propia Entidad, haya sido elaborado y aprobado después de dicha fecha.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuesto de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
4	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

#### **Importante**

*De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los

daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>22</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

<sup>22</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

- De acuerdo con lo dispuesto en la Decimonovena Disposición Complementaria Final del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), aplica a los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o superiores a cinco millones con 00/100 Soles (S/. 5 000 000.00) es facultativa. En tal sentido, se debe incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

“Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas; encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES].

La Junta de Resolución de Disputas estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme la Directiva del OSCE sobre Junta de Resolución de Disputas”.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

**CAPÍTULO VI**  
**CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

<b>4 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
	Monto de la obra	Fecha de liquidación de la obra	
		Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra (sólo componente de obra)		

<b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b>	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>23</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>24</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>25</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>26</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... **[CONSIGNAR SÍ O NO]** autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

<sup>24</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>25</sup> Ibídem.

<sup>26</sup> Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según lo previsto en el numeral 141.2 del artículo 141 del Reglamento.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 4

### DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>27</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>28</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>27</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>28</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]**.
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]**.

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>29</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>30</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>31</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>29</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>30</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>31</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>32</sup>				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>32</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL
1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				

2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV <sup>33</sup>	
5	Monto total de la oferta	

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>33</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ÍTEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>34</sup>				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>34</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV <sup>35</sup>				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

#### Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

*“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.*

<sup>35</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 8**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>36</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>36</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 10

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>37</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										
5										

<sup>37</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>37</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
6										
7										
8										
9										
10										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO Nº 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.